



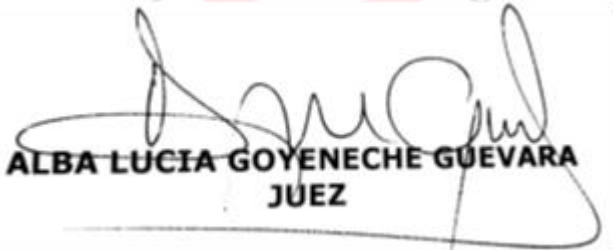
Tipo de Proceso	:	Reorganización
Radicación	:	11001310301920210029200

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente digital, el despacho,

DISPONE

1. Previo a decidirse lo que en derecho corresponda frente a la presentación del crédito respecto del Banco de Bogotá, documentos allegados por el Dr. Arley Sativa Avendaño, se requiere a dicho profesional del derecho para que allegue al despacho memorial poder en la forma y términos establecidos en el art. 74 del C. G. del P. Lo anterior toda vez que el obrante en el expediente no proviene del correo electrónico del mentado ente.
2. Se requiere a la sociedad Primatela S.A.S., para que remita certificado de existencia y representación legal debidamente actualizado, de Consultores y Asesores Jurídicos EAM S.A.S., a efectos de reconocerle personería para actuar en el trámite de la referencia.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ
(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 10/06/2022 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No097.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria